CIPALIDAD DE LA CAPITAL RECEPTERCADAS DE LA CADADETEAT TUA ".. EN EN

SANTA FE 161

ORDENANZA Nº

YISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº122/68, que autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir tierras del dominio municipal a entidades intermedias sin fines de lucro; y

CONSIDERANDO:

Que en el art.3º de dicha Ordenanza se estableció un precio de m\$n. 300.- el metro cuadrado, pagadero en un plazo de cinco años, comprometiéndose la Municipalidad según el Art.6º a extender hasta los lotes enajenados las redes de agua corriente y energía / eléctrica;

Que un estudio más detenido del precio fijado demuestra / que el mismo deber ser prudentemente aumentado, sin mengua de la finalidad social de esta operatoria;

Que, aparte de allo, resulta conveniente preveer dos formas de pago, pudiendo los solicitantes optar entre el pago al contado o a plazos;

Por ello, y en base a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto Nº0190 del 19 de febrero podo.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

## ORDEHAHZA:

Artículo 1°) Reemplázase el art. 3° de la Ordenanza N°122/68, por el siguiente: Las tierras descriptas en el artículo / anterior serán vendidas en las siguientes formas: A) Al contado, a razón de mán. 400.— el metro cuadrado, pagaderas en el momento de escriturar la transferencia; B) Otorgando plazo a los solicitantes, en base a un precio de mán. 500.— el metro cuadrado, pagadero en—/ la siguiente forma: al escriturar el 35%; el saldo, con más un in—terás del 10% anual, en un plazo de cinco (5) años, pagadero median—te cuotas trimetrales. Por toda suma que se abone con mora se pagará un interés punitorio de igual tipo que el compensatorio, al que / se adicionará. El saldo se garantizará con hipoteca, la que podrá // ser en segundo grado en el supuesto de que para la edificación de / las viviendas se recurra a entidades financiadoras que exijan esa garantía real en primer grado.—

Artículo 2º) Registrese, publiquese, comuniquese al Consejo Vecinal Artículo 2º Asesor, dése al D.M. y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAR-ZO DE MIL MOVECIENTOS SESENTA M NUEVE.-

fu. -

Cr.Pedro E.Serer Director General de Hacienda a/c. Sec. de Hacienda DA. MANGELO A. CORRECTION DE LA CORRECTI